

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de agosto de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por la de 22 de mayo de 1996.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 22 de mayo de 1996 (BOJA núm. 65, de 8 de junio de 1996), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de agosto de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 507900.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Arquitectura y Vivienda.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Huelva.

Primer apellido: Bueno.

Segundo apellido: Borrero.

Nombre: Luciano.

DNI: 29.248.351.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por la de 3 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 3 de junio de 1996 (BOJA núm. 72, de 25 de junio de 1996), para el que se nombra al funcionario que figuran en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de agosto de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 621500.

Puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar Administrativo.

Centro Directivo y localidad: Secretaría del Consejero. Sevilla.

Primer apellido: Tristán.

Segundo apellido: Carbonell.

Nombre: Francisco.

DNI: 75.374.493.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de agosto de 1996, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 30 de enero de 1996 se aprobaron las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 1996.

Una vez han sido evaluadas las solicitudes formuladas por las Entidades Locales, cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Orden se procede a conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se especifican para los proyectos y actuaciones que han sido consideradas prioritarias, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio económico.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las Entidades Locales que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Orden por el importe y proyectos en el mismo consignados, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la ejecución de los proyectos y actuaciones para las que han sido otorgadas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante el abono de un 75 % de su importe, librándose el 25 % restante una vez haya sido justificado el pago anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma establecida por el artículo 10 de la Orden de convocatoria de 30 de enero de 1996.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así, como en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Sexto. Las subvenciones aquí concedidas por importe inferior a tres millones de pesetas se sustraen de la competencia conferida a los Delegados de Gobernación por el número 4 del artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tablones

de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus Organos periféricos.

Sevilla, 20 de agosto de 1996.- La Consejera, P.S. (Orden de 31.7.96), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

PROVINCIA: MALAGA

Municipio: Alfarnatejo.
Destino: Acondicionamiento Ayuntamiento.
Importe: 2.990.000.

Municipio: Almáchar.
Destino: Mobiliario Ayuntamiento.
Importe: 3.000.000.

Municipio: Manilva.
Destino: Microbús transporte de niños.
Importe: 3.000.000.

Municipio: Villanueva de Tapia.
Destino: Remolque recogida de basuras y equipos informáticos.
Importe: 800.000.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), por otros propiedad de don Manuel Romero Castillo y esposa.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) relativo a la permuta de unos terrenos de su propiedad, por otros propiedad de don Manuel Romero y esposa, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996 por el que permutan las siguientes fincas:

Propiedad Municipal:

Solar núm. 22, calle «D», del Polígono Industrial de reciente construcción, situado frente a la CN-331 de Córdoba a Málaga, de 693,10 metros cuadrados y que linda: Al Frente-Sur, viario de nueva apertura denominado calle «D» del Polígono; Derecha entrando-Este, parcela núm. 21 del Polígono; Izquierda-Oeste, parcela núm. 23 del Polígono; Fondo Norte, parcelas núms. 13 y 14 del Polígono.